

**AUTOS: F.A.A. C/ O.E.S. S/ SITUACION J.F. Y J.F. S/ VIOLENCIA FO-00010-
JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 15 de enero de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaría Local

CONSIDERANDO: que surge del escrito que se trata de situación vivida por una adolescente.-

EL JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia al Juzgado de Familia que corresponda para su intervención.-

2º) NOTIFIQUESE al sr F.A.A. que se halla OBLIGADO en caso de riesgo y/o estado de vulnerabilidad teniendo en cuenta el grado de parentesco, a los que establece el art. 41 de Ley 4109, que es la de concurrir personalmente al SENAF y denunciar la situación existente, sin tener que aguardar el tiempo que demandan los trámites judiciales. Por lo cual podrá acudir al SENAF en calle Roca e Iguazú de esta ciudad o comunicarse al teléfono 299 6536707.-

3º) Ofíciense al SENAF a fin de evaluar la situación del niño de años de edad si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla al Juzgado de Familia correspondiente.